

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 17-001-31-03-002-2015-00226-00
DEMANDANTE: MIRIAM JIMÉNEZ SALAZAR
DEMANDADO: JOSÉ DOMINGO GIRALDO MARTÍNEZ Y OTROS

Auto S. # 025-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se tenía programada la audiencia que trata el art. 375 del CGP para el próximo **28 DE ENERO DEL 2021**; no obstante, la parte demandante en conjunto con la accionada, han solicitado el aplazamiento de dicha diligencia, en virtud a que el IGAC no dio una respuesta clara y de fondo al derecho de petición elevado por el lado activo de la relación procesal, con el fin de cumplir con una carga probatoria; motivo por el cual, interpuso acción de tutela para que se ordene dar una respuesta tal como lo ordena la jurisprudencia constitucional, la que aún se encuentra en curso y no ha sido decidida; por lo que, teniendo en cuenta que dicha respuesta puede dar mucha claridad frente a los asuntos debatidos al interior del proceso, fundamentó su solicitud de aplazamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que de la respuesta que ofrezca la entidad dependerá la decisión que de fondo se ha de impartir en este asunto, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento y se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma para el próximo **JUEVES 8 DE ABRIL DEL 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

